Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Ejecutante:	Carmen Marina Ferreira de Chamah
Ejecutada:	Blanca Gloria García de Gómez
Radicación:	73-449-31-03-002-2019-00036-00

Teniendo en cuenta que fue inscrita la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria número 366-12234 y accediendo a la petición realizada el 25 de abril de 2023 por la parte ejecutante, según el artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Decretar el secuestro del derecho de propiedad del que sea titular Blanca Gloria García de Gómez, titular de la cédula de ciudadanía número 41.441.674 sobre el inmueble denominado "*Carrera 20 #5-26 calle 5 #20-17 MARIA BONITA*" distinguido con matrícula número 366-12234.

2. Comisionar con amplias facultades a la Inspección Municipal de policía de Melgar - Tolima, para que realice la diligencia de secuestro de derecho de propiedad del que sea titular Blanca Gloria García de Gómez, titular de la cédula de ciudadanía número 41.441.674 sobre el inmueble denominado "*Carrera 20 #5-26 calle 5 #20-17 MARIA BONITA*" distinguido con matrícula número 366-12234, cuyos linderos y demás especificaciones deben ser suministradas por la parte interesada al momento de la diligencia.

3. Designar como secuestre a Jaime Florian Polanía. Este auxiliar de la justicia no podrá ser relevado por la autoridad comisionada.

4. Por secretaria se elaborará el comisorio pertinente y se le entregará a la parte demandante de manera física o electrónica, según lo requiera, para que por su intermedio lo allegue ante el comisionado con los anexos pertinentes.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e1af9d6a8b9456c5e27c785d6916c45bcc40e56bff78716dedf729de92ad19**
Documento generado en 06/06/2023 04:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica